



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 256.

RECTORADO

CONCEPCION DEL URUGUAY, 29 JUN 1994

VISTO el Estatuto, el Decreto N° 2662/92 y las ordenanzas N°s. 162, 166 y 238, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10° del decreto citado dispone que las entidades descentralizadas del Estado Nacional deben adecuar su régimen para la autorización y aprobación de gastos y ordenación de pagos de acuerdo con las pautas que en él se establecen y con su propia normativa legal y estatutaria.

Que el Estatuto determina algunas competencias en esos aspectos, actualmente reglamentadas por las ordenanzas antes mencionadas.

Que corresponde complementar la normativa existente con un sistema general de determinación de los funcionarios que en cada unidad orgánica tienen competencia para autorizar contrataciones, aprobar gastos y ordenar pagos, en función de las características de cada proceso y de los montos involucrados.

Que sobre el particular han opinado la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que han dictaminado al respecto las comisiones de Hacienda e Interpretación y Reglamentos.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 14°, incisos a) y n), del Estatuto, es atribución del Cuerpo normar sobre el particular.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras que como anexo único integra la presente.

ARTICULO 2°.- Derogar las ordenanzas N°s. 162, 166 y 238 y toda otra

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 256

RECTORADO

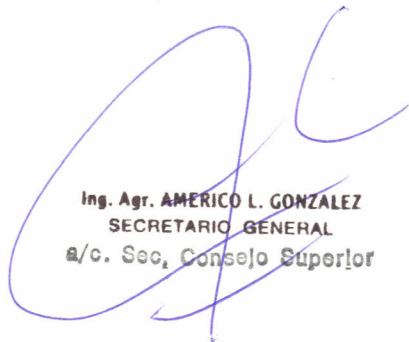
//

norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

U. N. E. R.
ram.
sdb.


Ing. Agr. AMERICO L. GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
a/c. Sec. Consejo Superior


Dr. CESAR GOTTFRIED
Rector